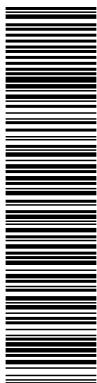


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.14.4- ESTUDIO DE DETALLE -AVENIDA MOLINO DE LA VEGA Y LA CALLE TRIGUEROS 52	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PC4N-O22MK-5VAG3</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2021 a las 8:23:12</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2021 13:35



Ref.: MJPM

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**14.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

**14.4.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52.**

Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 5 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Visto el Proyecto de **Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52**, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L. y redactado en junio de 2021 por LYNCIS DESIGN, S.L., y en concreto por el Arquitecto Alfredo González González, que fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 19 de febrero de 2021 (Registro de Entrada nº 6383), siendo su objeto reordenar la configuración interior de la parcela con el objeto de acometer una demolición y posterior ampliación del centro educativo. De la misma forma, no es objetivo del mismo la eliminación ni la modificación de la zonificación y/o uso urbanístico de un espacio público.*

*CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 25 de junio 2021 por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, del siguiente tenor literal siguiente:*

<< 1. OBJETO

*Se presenta el Estudio de Detalle para la Ordenación del Frente de Fachada de la manzana delimitada por la Avenida Molino de la Vega y la calle Trigueros, con referencia catastral nº*

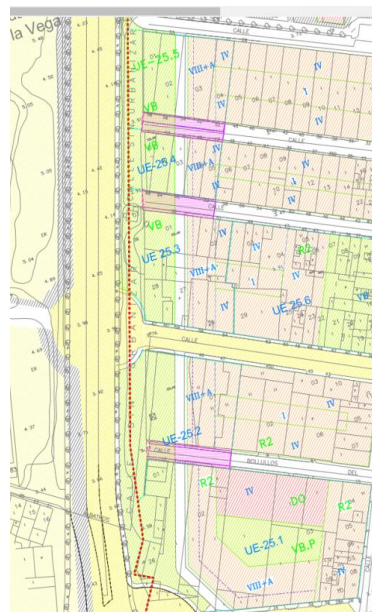
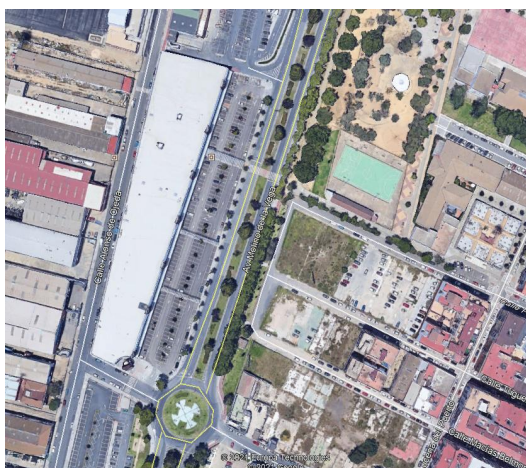


Ref.: MJPM

*1264421PB8216S0001A, promovido por GRUPO ITSMO de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, redactado por el Arquitecto Alfredo González González.*

## 2. ANTECEDENTES Y CONTENIDO.

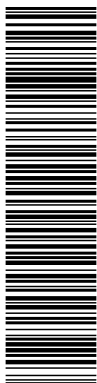
*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, posteriormente se aprueba el PLAN ESPECIAL DE BARRIADAS DEL NUEVO MOLINO, en el pleno de 29 de julio de 2003. Esta nueva ordenación proponía un nuevo frente residencial con unidades de ejecución, en altura y una zona verde lineal de uso público.*



*La manzana objeto del presente estudio de detalle abarca la unidad de ejecución nº 25.5, con el objetivo de crear un nuevo frente de fachada hacia la Avenida y se definen las nuevas alineaciones interiores de la manzana.*

*El estudio de detalle propone la ampliación de los vuelos de balcones y o terrazas pueda ser de hasta 150cms, de manera que estos elementos puedan tener protagonismo en las fachadas. También se propone eliminar la limitación de en cuanto a la longitud de los vuelos o balcones, teniendo en cuenta las proporciones de las manzanas y parcelas actuales, estableciendo en este caso que los vuelos no superen 15m o 2/3 de la longitud de la fachada.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.14.4- ESTUDIO DE DETALLE -AVENIDA MOLINO DE LA VEGA Y LA CALLE TRIGUEROS 52	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PC4N-O22MK-5VAG3</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2021 a las 8:23:12</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2021 13:35



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*También se incluye en el presente Estudio de Detalla la posibilidad de cerrar los antepechos con fábrica de ladrillo o acabados acordes al resto de la fachada.*

*El Estudio de Detalle presentado justifica e incorpora los documentos y argumentos adecuados a la normativa actual, en base a lo expuesto anteriormente se informa favorablemente el presente Estudio de Detalle.>>*

*RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2021 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

**<< I. ANTECEDENTES.-**

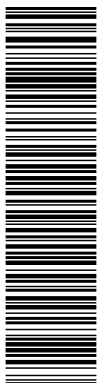
*Se presenta a informe el Proyecto de **Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52**, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L. y redactado por LYNCIS DESIGN, S.L., y en concreto por el Arquitecto Alfredo González González, fechado en junio de 2021, el cual fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 23 de junio de 2021 (Registro de Entrada nº24763).*

*Dicho documento tiene por objeto la ampliación de los vuelos de balcones y/o terrazas permitiendo que sea de hasta 150 cms, de manera que estos elementos puedan tener protagonismo en las fachadas. También se propone eliminar la limitación de la longitud de los vuelos o balcones, teniendo en cuenta las proporciones de las manzanas y parcelas actuales, estableciendo en este caso que los vuelos no superen 15m de largo o bien 2/3 de la longitud de la fachada. Igualmente se incluye la posibilidad de cerrar los antepechos con fábrica de ladrillo o acabados con materiales acordes al resto de la fachada.*

**II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

*La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación de la modificación propuesta, que proporciona un nuevo frente de fachada a la edificación situada en calle Trigueros 52, dentro del Barrio del Molino de la Vega, limitando con la Avenida de mismo nombre, de manera que dicha fachada de respuesta a la entidad de dimensión de la avenida y a la demanda actual de mayores espacios al aire libre frente a la crisis de la enfermedad Covid-19. Dicha fachada se abre a la Ría de Huelva y al Paraje Natural Marismas del Odiel, dado que las construcciones que se*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - PTO.14.4- ESTUDIO DE DETALLE -AVENIDA MOLINO DE LA VEGA Y LA CALLE TRIGUEROS 52	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PC4N-O22MK-5VAG3</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2021 a las 8:23:12</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2021 13:35



Ref.: MJPM

*encuentran delante son de poca elevación al tratarse de naves comerciales y edificaciones industriales. Igualmente, se propone también modificar la alineación interior del patio interior de manzana de dicha edificación.*

*En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz de fecha 25 de junio de 2021, que informa favorablemente el presente Estudio de Detalle.*

*Conforme al citado informe técnico, se entiende a nuestro juicio, que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), y no procede recabar informes sectoriales.*

*Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la LOUA que, al efecto, dispone:*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

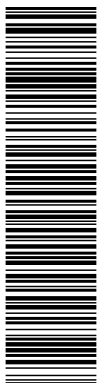
*a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

*b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

*c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

*d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - PTO.14.4- ESTUDIO DE DETALLE -AVENIDA MOLINO DE LA VEGA Y LA CALLE TRIGUEROS 52	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PC4N-O22MK-5VAG3</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2021 a las 8:23:12</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2021 13:35



**Ayuntamiento de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.*

*Asimismo ha de cumplimentarse durante la tramitación del citado expediente los consiguientes deberes de transparencia que se fijan en el art 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 23 apartado c) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.*

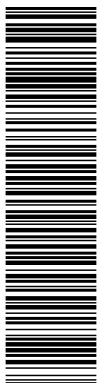
### **III.- PRONUNCIAMIENTO.**

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del **Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52**, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, conforme a documento técnico redactado en junio de 2021 por LYNCIS DESIGN, S.L., promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP nº 142 de fecha 25 de julio de 2019) sobre delegación de atribuciones, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el **Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52**, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L., conforme a documento técnico redactado en junio de 2021 por LYNCIS DESIGN, S.L., cuyo objeto es:*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - PTO.14.4- ESTUDIO DE DETALLE -AVENIDA MOLINO DE LA VEGA Y LA CALLE TRIGUEROS 52	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PC4N-O22MK-5VAG3</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2021 a las 8:23:12</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2021 13:35



Ref.: MJPM

- Ampliar los vuelos de balcones y/o terrazas permitiendo que sea de hasta 150cms, de manera que estos elementos puedan tener protagonismo en las fachadas.
- Eliminar la limitación de la longitud de los vuelos o balcones, teniendo en cuenta las proporciones de las manzanas y parcelas actuales, estableciendo en este caso que los vuelos no superen 15m de largo o bien 2/3 de la longitud de la fachada.
- Permitir cerrar los antepechos con fábrica de ladrillo o acabados con materiales acordes al resto de la fachada.

**SEGUNDO.-** Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).